



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### CONVOCATORIA Nº 39/2016 DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA VICEDECANATO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

#### LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	***0652J
2.	***0079H
3.	***7413E

\*\* DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

#### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****9195K	6

\*\* DNI disociado por los cinco últimos dígitos.

#### CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No estar matriculado en estudios oficiales de licenciatura, grado o master en la Facultad de psicología de la UCM en el curso académico 2015-16 y continuar durante el desarrollo de la beca.
3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso de Grado o equivalente en Psicología o Logopedia

4. No haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
5. No haber renunciado a una beca de formación práctica de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.
6. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 16 al 29 de septiembre de 2016**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de septiembre de 2016